



**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE MALTRATO Y ACOSO ESCOLAR FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

**INSTITUTO MIGUEL LEÓN PRADO**

**NIVELES PRE BÁSICA, BÁSICA Y MEDIA.**

**2024 – 2025**

**OBJETIVO:**

Determinar procedimientos, estrategias y responsables de las medidas que se aplicarán ante situaciones de violencia que se produzcan en el contexto escolar; entre estudiantes, funcionarios, padres, madres y/o apoderados.

**1. DEFINICIONES GENERALES.**

Es importante precisar algunos conceptos, que permitirán abordar de manera apropiada la temática. Las definiciones que están presentes en este documento han sido obtenidas de “Modelo orientador para la elaboración de un protocolo”, de la Superintendencia de Educación, 2020, Chile.

<b>Negligencia</b>	Falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los/as responsables del cuidado y educación de los/as niños/as y adolescentes no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean estas físicas, sociales, psicológicas o intelectuales.
--------------------	--

<b>Abandono emocional</b>	Falta persistente de respuesta a las señales (llanto, sonrisa), expresiones emocionales y/o conductas de los/as niños/as y adolescentes que buscan proximidad y contacto afectivo, así como la falta de iniciativa de interacción y contacto, por parte de una figura adulta estable.
<b>Conflicto</b>	Situaciones en que dos o más personas entran en oposición o desacuerdo de intereses y/o posiciones incompatibles donde las emociones y sentimientos juegan un rol importante y la relación entre las partes puede terminar robustecida o deteriorada, según la oportunidad y procedimiento que se haya decidido para abordarlo.
<b>Violencia y/o Maltrato Escolar</b>	Se enmarca dentro de un contexto educativo. Para efectos de este modelo, se define como todo tipo de violencia física o psicológica, que no necesariamente se realiza de manera reiterada, cometida a través de cualquier medio, incluso tecnológicos, ejercida por cualquier miembro de la comunidad educativa, en contra de un/a estudiante o párvulo u otro/a integrante de la comunidad educativa. Cuando se trata de niños/as y de jóvenes, un acto de violencia no necesariamente conlleva la intencionalidad premeditada de causar un daño a otro. Puede responder también a necesidades de autoafirmación, una desregulación emocional y/o conductual, la búsqueda de pertenencia al grupo de pares o a la verificación de los límites y reacciones que otras personas tienen en el contexto de la convivencia escolar cotidiana.
<b>Acoso Escolar</b>	Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición (LEY 20.536, Artículo 16 B).
<b>NO SE CONSIDERA ACOSO ESCOLAR:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Un caso aislado de agresión, física, verbal, o relacional.</li> <li>- Un conflicto de intereses o desacuerdo entre personas <i>que están en igualdad de condiciones</i>, que no se mantienen en el tiempo.</li> <li>- Los conflictos o desacuerdo de los niños y niñas de educación parvularia.</li> <li>- Agresiones de adulto a estudiantes, ya que eso constituye maltrato infantil.</li> <li>- Situaciones Desafiantes SID (en el caso de los párvulos), Desregulación Emocional y Conductual (DEC) en estudiantes.</li> </ul>	

### Tipos de violencia

<b>Violencia</b>	<b>Definición</b>
Psicológica	Hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño/a o adolescente. Se incluye también en esta categoría, aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo, así como también, aquellos hechos de violencia psicológica producida a través de medios digitales como redes sociales, páginas de internet, videos, etc.

Física	Cualquier acción no accidental por parte de un niño, niña, adolescente, y/o adulto, que provoque daño físico o enfermedad en el niño/a o adolescente, o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable (gravísimo, grave o leve). Tanto las características de las personas como las circunstancias del hecho son criterios que permiten establecer la mayor o menor gravedad de las lesiones, considerando, por ejemplo; la edad de los involucrados, la existencia de vínculo de parentesco o subordinación entre víctima y agresor, así como si la agresión ocurrió como defensa propia o fue cometida en complicidad con más agresores, etc.
Por medios tecnológicos	Uso de la tecnología para difundir rumores o información de una persona sin su autorización, publicar fotos o montajes haciendo referencia a una persona en particular y realizar cualquier tipo de agresión o amenaza a través de correos electrónicos, chats, blogs, mensajes de texto, sitios web, redes sociales o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en ciberbullying. Aun cuando la publicación se haya realizado en una sola oportunidad, esta será considerada "hostigamiento reiterado" dada la característica de viralización y exposición propia de las publicaciones por medios tecnológicos y/o redes sociales.
Género	Agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afectan a cualquier persona. Incluyen comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.
Sexual	Agresiones que vulneran los límites corporales de una persona, sea hombre o mujer, con una intención sexualizada. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación entre otros. En caso de ser constitutivo de delito aplicaría el "PROTOCOLO FRENTE AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES"

### Niveles de violencia:

Gradualidad	Características
Leve	Se entenderá como violencia leve, aquellas acciones que atenten contra otro estudiante, que no provoquen daño físico ni psicológico. Empujones, groserías, gritos, romper útiles escolares a otro, entre otros.
Grave	Se entenderá como violencia grave/gravísima, aquellas acciones que atenten de manera reiterada o que provoquen un daño físico y/o emocional a otro estudiante. Agresión física en todas sus formas, <i>bullying</i> , <i>ciberbullying</i> , hostigamiento, amenazas de muerte, agresión con armas.
Gravísima	Reiteración de la falta Grave. Agresiones que generen daños mayores, determinados por una constatación de lesiones.

**Importante:** Cualquier medida que se adopte con los niños, niñas y adolescentes, debe tener en consideración la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los involucrados, las necesidades educativas. En la aplicación de estas medidas deberá resguardarse el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad (“¿Cómo actuar frente a situaciones de maltrato o acoso escolar?”, Superintendencia de Educación).

## **2. NORMATIVA LEGAL VIGENTE:**

El 17 de septiembre de 2011 fue publicada la **Ley sobre Violencia Escolar N° 20.536** (LSVE), que modificó algunos artículos de la Ley General de Educación (LGE). Esta ley incorpora una mirada formativa, por sobre la punitiva, frente al tratamiento de la violencia escolar, al señalar que se debe promover la convivencia escolar y actuar de modo preventivo, no sólo cuando el problema ya se encuentra instalado.

**Circular 707**, resguarda los principios de **no discriminación e igualdad de trato en todos los aspectos educativos**.

Judicialización de casos: en los casos donde se observen indicadores de presuntas vulneraciones de derechos graves constitutivas de delito, como son lesiones físicas graves, abuso sexual infantil o violencia intrafamiliar reiterada. Como Institución Educativa, tenemos la obligación legal de DENUNCIAR, es decir, comunicar estos hechos ante el órgano que corresponda (Fiscalía, Policía de Investigaciones o Carabineros) existiendo un plazo legal de 24 horas para presentarla desde que se toma conocimiento de los hechos. Tal como lo señala el **artículo 175 del Código Procesal Penal**, que determina la obligación de hacerlo: “Letra e) Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o hubieren tenido lugar en el establecimiento.”

## **ESTRATEGIAS Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS**

Se implementan estrategias y acciones necesarias, lideradas por el Equipo Directivo, no solo para abordar oportunamente las situaciones de violencia que puedan producirse, sino que diseñar acciones formativas que actúen como prevención, junto a actividades con los distintos actores de la comunidad para identificar, describir y comprender las situaciones de violencia que se producen en la comunidad escolar (“¿Cómo prevenir y abordar la Violencia Escolar?”, Mineduc).

### **Medidas preventivas.**

1. Acciones de sensibilización en la comunidad sobre la trascendencia del respeto a la NO violencia de los niños, niñas y adolescentes, y su impacto en el proceso de formación integral.
2. Actualización y formación de los funcionarios en temas relacionados con la violencia y su detección temprana.
3. Promover y modelar modos de convivir que potencien el cuidado mutuo y que estén basados en el trato respetuoso, la inclusión, la participación democrática y colaborativa y la resolución dialogada y pacífica de los conflictos.
4. Elaborar un consenso entre todos los actores de la comunidad sobre el no uso de la violencia.
5. Elaborar de manera participativa normas de funcionamiento y de convivencia.
6. Abordaje oportuno de situaciones de conflictos o desacuerdos, de parte de los profesores de asignatura, jefaturas, asistentes y/o directivos.
7. Difundir las consecuencias que tiene el uso de la violencia en general y del acoso y ciberacoso en particular.
8. Realizar un acompañamiento por parte del Equipo Multidisciplinario a aquellos estudiantes o grupos que lo requieran.
9. Difundir los protocolos de actuación frente a situaciones de violencia escolar.

### **3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.**

La detección es la etapa primordial en la protección de los derechos, por cuanto nos permite acoger, notificar y activar la red de apoyo necesaria para el niño, niña y adolescente, de esta forma mejores serán los resultados de la intervención que posteriormente se realice con el estudiante.

Para la aplicación de este protocolo se considerarán los ponderadores, en relación a: *contexto, motivación, impacto o extensión del daño, la edad y nivel de maduración del estudiante, y presencia de necesidades educativas especiales.*

Se deberá velar en todo momento porque se tomen las medidas de resguardo protectoras pertinentes al estudiante afectado y la integridad de los estudiantes, conforme a la gravedad del caso; siempre resguardando intimidad e identidad del estudiante en todo momento, cuidando no exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa.

El presente Protocolo de Actuación será aplicado frente a las siguientes situaciones, enmarcadas dentro de la definición anterior de violencia y/o acoso escolar que se produzcan:

- A. Situaciones de violencia entre estudiantes.
- B. Situaciones de violencia de estudiante a adulto.
- C. Situaciones de violencia de adulto a estudiante.
- D. Situaciones de violencia entre apoderados y/o funcionarios del establecimiento (dentro de un contexto educativo que vaya en perjuicio de uno o más estudiantes).

### A. SITUACIONES DE VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES

	Etapa	Responsables	Medidas	Plazos
1.	Detección	Quien detecte la situación	Cualquier integrante de la comunidad educativa que observe o reciba un relato de violencia, debe dar a conocer el hecho a dirección de ciclo y/o Convivencia Escolar.	1 a 2 días
2.	Evaluación	Dirección de ciclo y/o Encargado de Convivencia Escolar	Investigación rápida. Revisión de antecedentes: ponderadores, abordaje de jefatura, aviso a los apoderados, medidas inmediatas que se consideraron. En conjunto, reflexionarán y tomarán la decisión de activar protocolo.	1 a 2 días
3.	Activación	Dirección de ciclo, Encargado de Convivencia y/o Equipo Multidisciplinario.	Recepcionada la información se activa el Protocolo. Abrir un expediente, dejando registro de toda la información entregada por quien recibe el relato por parte del estudiante. En conjunto, reflexionarán y tomarán decisiones acerca de las acciones a seguir, en caso de ser o no constitutivas de delito.	1 a 2 días
4.	Proceso de Investigación	Encargado de Convivencia Escolar y/o Director de ciclo	Entrevista a los involucrados: afectado(s), acusado(s), implicados directa o indirectamente.	Dos semanas de la activación del protocolo.
5.	Comunicación al apoderado	Dirección de ciclo, Encargado de Convivencia y/o Equipo Multidisciplinario.	Comunicación a los apoderados vía agenda, correo electrónico o citación, sobre la situación, avances de la investigación, procedimientos y avances del protocolo.	Dos semanas de la activación del protocolo.
6.	Medidas	Dirección de ciclo, Encargado de Convivencia y/o Equipo Multidisciplinario.	Revisión de los antecedentes recopilados. Determinación de medidas administrativas, formativas, psicosociales, prevención, y/o sancionadoras.	Tres semanas de la activación del protocolo.
		Equipo Directivo	<b>Casos graves de lesiones:</b> derivación al servicio de salud para la constatación de lesiones y citación a los padres para aplicación de medidas sancionatorias.	24 horas

7.	Entrevista a apoderados	Dirección de ciclo y/o Encargado de Convivencia Escolar	Entrevistas con los apoderados de los estudiantes involucrados para informar sobre los procesos, y medidas tomadas. Si no asiste, se llamará para averiguar el motivo y fijará una nueva fecha.	Tres a cuatro semanas de la activación del protocolo.
		Dirección de ciclo y/o Encargado de Convivencia Escolar	No habiendo concurrido el apoderado a las citaciones a entrevistas, se dejará registro en el libro de clase, ficha de entrevista y/o acta. Se considerará como antecedente, en caso que se haga una apelación, por parte de la familia a la resolución final.	
8.	Denuncia	Rectoría	<b>En caso de tratarse de un hecho que revista las características de delito</b> se evalúa la presentación de una denuncia, según art. 175 del Código Procesal Penal. Sin perder de vista esta obligación legal, es aconsejable que sean los adultos responsables o familiares del niño, niña o adolescente los que interpongan la denuncia, como un modo de activar sus recursos protectores.	Dentro de 24 horas.
9.	Resolución del caso	Encargada de Convivencia Escolar y Director de Ciclo	Informar a los apoderados de los estudiantes involucrados, por correo electrónico, libreta de comunicaciones y/o citación. Asimismo, los involucrados serán notificados en entrevista personal sobre las medidas adoptadas, según el RIE.	Cuarta semana de la activación del protocolo.
10.	Apelación	Apoderados	En caso de no estar de acuerdo con las medidas sancionadoras, las partes podrán apelar.	5 días hábiles.
11.	Respuesta a la apelación	Dirección de Ciclo y Rector/a	Comunicación de la decisión definitiva.	Dos semanas posteriores a la presentación de la apelación.
12.	Cierre de Protocolo	La Dirección de ciclo, Encargado de Convivencia y/o Rector.	Verificado el progreso del o la estudiante, el cumplimiento de las medidas y la ausencia de nuevas situaciones de violencia, se procederá a cerrar el protocolo.	30 a 60 días, desde la resolución del caso.
13.	Seguimiento	Equipo Multidisciplinario	Atención y apoyo a los niños, niñas y adolescente, a los cuales se observe mantener una afectación por lo ocurrido. Se hará el monitoreo y seguimiento del caso de ser necesario. Velar por el cumplimiento de las medidas tomadas.	De dos a cuatro semanas

**\*Todos los plazos están sujetos al calendario escolar, la contingencia, y la disponibilidad de las partes.**

## B. SITUACIONES DE VIOLENCIA DE ESTUDIANTE A ADULTO

	Etapa	Responsables	Medidas	Plazos
1.	Detección	Quien detecte la situación	Cualquier integrante de la comunidad educativa que observe o reciba un relato de violencia de un estudiante a un adulto, debe dar a conocer el hecho a dirección de ciclo y/o Convivencia Escolar.	1 a 2 días
2.	Evaluación	Dirección de ciclo y/o Encargado de Convivencia Escolar	Investigación rápida. Revisión de antecedentes: ponderadores, abordaje de jefatura, aviso a los apoderados, medidas inmediatas que se consideraron. En conjunto, reflexionarán y tomarán la decisión de activar protocolo.	1 a 2 días
3.	Activación	Dirección de ciclo, Encargado de Convivencia y/o Equipo Multidisciplinario.	Activación del Protocolo. Abrir expediente, dejando registro en actas, fichas de entrevistas, y/o libro de clases, de toda la información entregada por quien recibe el relato por parte del/la estudiante.	1 a 2 días
4.	Proceso de Investigación	Encargado de Convivencia Escolar y/o Director de ciclo	Entrevista a los involucrados: adulto(s) afectado(s), estudiante(s) acusado(s), implicados directa o indirectamente.	Dos semanas de la activación del protocolo.
5.	Medidas	Dirección de ciclo, Encargado de Convivencia y/o Equipo Multidisciplinario.	Revisión de los antecedentes recopilados. Determinación de medidas administrativas, formativas, psicosociales, prevención, y/o sancionadoras.	Tres semanas de la activación del protocolo.
		Equipo Directivo.	<b>Casos graves de lesiones:</b> en caso de ser funcionario se deriva a la mutual de seguridad, y en caso de ser apoderado al servicio de salud, para la constatación de lesiones Citación inmediata a los padres para aplicación de medidas sancionatorias.	24 horas
6.	Entrevista a apoderados	Dirección de ciclo y/o Encargado de Convivencia Escolar	Entrevistas con los apoderados de los estudiantes involucrados para informar sobre los procesos, y medidas tomadas. Si no asiste, se llamará para averiguar el motivo y fijará una nueva fecha.	Tres a cuatro semanas de la activación del protocolo.
		Dirección de ciclo y/o Encargado de Convivencia Escolar	No habiendo concurrido el apoderado a las citaciones a entrevistas, se dejará registro en el libro de clase, ficha de entrevista y/o acta. Se considerará como antecedente, en caso que se haga una apelación, por parte de la familia a la resolución final.	

7.	Denuncia	Rectoría	<p><b>En caso de tratarse de un hecho que revista las características de delito</b> se evalúa la presentación de una denuncia, según art. 175 del Código Procesal Penal.</p> <p>Sin perder de vista esta obligación legal, es aconsejable que sean los adultos responsables o familiares del niño, niña o adolescente los que interpongan la denuncia, como un modo de activar sus recursos protectores.</p>	Dentro de las 24 horas.
8.	Cierre de Protocolo	La Dirección de ciclo, Encargado de Convivencia y/o Rector.	Verificado el progreso del o la estudiante, el cumplimiento de las medidas y la ausencia de nuevas situaciones de violencia, se procederá a cerrar el protocolo.	30 a 60 días, desde la resolución del caso.
9.	Seguimiento	Equipo Multidisciplinario	<p>Atención y apoyo a los niños, niñas y adolescente, a los cuales se observe mantener una afectación por lo ocurrido.</p> <p>Se hará el monitoreo y seguimiento del caso de ser necesario.</p> <p>Velar por el cumplimiento de las medidas tomadas.</p>	De dos a cuatro semanas

**\*Todos los plazos están sujetos al calendario escolar, la contingencia, y la disponibilidad de las partes.**

### C. SITUACIONES DE VIOLENCIA DE ADULTO A ESTUDIANTE

	Etapa	Responsables	Medidas	Plazos
1.	Detección	Quien detecte la situación	Cualquier integrante de la comunidad educativa que observe o reciba un relato de violencia de un estudiante a un adulto, debe dar a conocer el hecho a dirección de ciclo y/o Convivencia Escolar.	1 a 2 días
2.	Evaluación	Dirección de ciclo y/o Encargado de Convivencia Escolar	<p>Investigación rápida.</p> <p>Revisión de antecedentes: ponderadores, abordaje de jefatura, aviso a los apoderados, medidas inmediatas que se consideraron.</p> <p>En conjunto, reflexionarán y tomarán la decisión de activar protocolo por maltrato o vulneración.</p>	1 a 2 días
3.	Activación	Dirección de ciclo, Encargado de Convivencia y/o Equipo Multidisciplinario.	<p>Activación del Protocolo.</p> <p>Abrir expediente, dejando registro en actas, fichas de entrevistas, y/o libro de clases, de toda la información entregada por quien recibe el relato por parte del/la estudiante.</p>	1 a 2 días
4.	Proceso de Investigación	Encargado de Convivencia Escolar y/o Director de ciclo	<p>Entrevista a los involucrados: afectado(s), acusado(s), implicados directa o indirectamente.</p> <p>Informes médicos que reporten la afectación del estudiante.</p>	Dos a tres semanas de la activación del protocolo.

5.	Medidas	Equipo Directivo	En caso de que el agresor sea un apoderado las medidas serían la pérdida de calidad de apoderado y/o el No ingreso al establecimiento. En caso que el agresor se un funcionario, las medidas a aplicar se ajustan al Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.	Tres semanas de la activación del protocolo.
		Equipo Directivo.	<b>Casos graves de lesiones:</b> derivación al servicio de salud para la constatación de lesiones y citación a los padres para aplicación de medidas sancionatorias.	24 horas
6.	Entrevista adulto implicado	Equipo Directivo	Se notificarán las medidas por correo electrónico, carta certificada o por citación, dependiendo de si la medida implica el no ingreso al establecimiento o se encuentre aislado de funciones.	Tres semanas de la activación del protocolo.
7.	Denuncia	Rectoría	<b>En caso de tratarse de un hecho que revista las características de delito</b> se evalúa la presentación de una denuncia, según art. 175 del Código Procesal Penal. Sin perder de vista esta obligación legal, es aconsejable que sean los adultos responsables o familiares del niño, niña o adolescente los que interpongan la denuncia, como un modo de activar sus recursos protectores.	Dentro de las 24 horas.
8.	Cierre de Protocolo	La Dirección de ciclo, Encargado de Convivencia y/o Rector.	Una vez que se den a conocer las medidas a los adultos implicados.	30 días, desde la resolución del caso.
9.	Seguimiento	Equipo Multidisciplinario	Atención y apoyo a los niños, niñas y adolescente, a los cuales se observe mantener una afectación por lo ocurrido. Se hará el monitoreo y seguimiento del caso de ser necesario. Velar por el cumplimiento de las medidas tomadas.	De dos a cuatro semanas

**\*Todos los plazos están sujetos al calendario escolar, la contingencia, y la disponibilidad de las partes.**

**D. ENTRE APODERADOS Y/O FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO** (dentro de un contexto educativo que vaya en perjuicio de uno o más estudiantes).

	Etapa	Responsables	Medidas	Plazos
1.	Detección	Quien detecte la situación	Cualquier integrante de la comunidad educativa que observe o reciba un relato de violencia entre apoderados y/o funcionarios, dentro de un contexto educativo que vaya en perjuicio de uno o más estudiantes, debe dar a conocer el hecho a dirección de ciclo y/o Convivencia Escolar.	1 a 2 días

2.	Evaluación	Dirección de ciclo y/o Encargado de Convivencia Escolar	Investigación rápida. Siempre que esté dentro de un contexto educativo que vaya en perjuicio de uno o más estudiantes.	1 a 2 días
3.	Activación	Dirección de ciclo, Encargado de Convivencia y/o Equipo Multidisciplinario.	Activación del Protocolo. Abrir expediente, dejando registro en actas, fichas de entrevistas, y/o libro de clases, de toda la información entregada por quien recibe el relato con énfasis en el/la estudiante.	1 a 2 días
4.	Entrevista con involucrados	Dirección de ciclo y/o Encargado de Convivencia	En caso de darse dentro del colegio en horario escolar: Conversación inicial con los adultos involucrados, por separado, para contener emocionalmente y evaluar situación.	Dos a tres semanas de la activación del protocolo.
			En caso de darse dentro del colegio en actividad de CGPA: Hacer llegar un correo electrónico relatando los hechos, desde la perspectiva personal.	
		Coordinación de ACLE	En caso de darse dentro del colegio en actividad ACLE: Conversación inicial con los adultos involucrados, por separado, para contener emocionalmente y evaluar situación.	
			En caso de darse fuera del colegio en actividad ACLE: Hacer llegar un correo electrónico relatando los hechos, desde la perspectiva personal.	
5.	Medidas	Dirección de ciclo, Encargado de Convivencia y/o Equipo Multidisciplinario.	Evaluar la posibilidad de aplicar alguna estrategia de resolución pacífica de los conflictos, en la medida que las partes estén dispuestas a ello. Hacer llegar disculpas públicas a la comunidad, y en particular a los niños, niñas y adolescentes que presenciaron y se vieron afectados.	
		Equipo Directivo.	En caso de que el agresor sea un apoderado las medidas serían la pérdida de calidad de apoderado y/o el No ingreso al establecimiento.	
			En caso que el agresor se un funcionario, las medidas a aplicar se ajustan al Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.	
	Equipo Directivo.	<b>Casos graves de lesiones:</b> en caso de ser funcionario se deriva a la mutual de seguridad, y en caso de ser apoderado debe constatar lesiones de forma particular.	24 horas para funcionarios	
6.	Cierre de Protocolo	La Dirección de ciclo, Encargado de Convivencia y/o Rector.	Una vez que se den a conocer las medidas a los adultos implicados.	30 días, desde la resolución del caso.

7.	Seguimiento	Equipo Multidisciplinario	Atención y apoyo a los niños, niñas y adolescente, a los cuales se observe mantener una afectación por lo ocurrido. Se hará el monitoreo y seguimiento del caso de ser necesario. Velar por el cumplimiento de las medidas tomadas.	De dos a cuatro semanas
----	-------------	---------------------------	---	-------------------------

**\*Todos los plazos están sujetos al calendario escolar, la contingencia, y la disponibilidad de las partes.**

#### **4. INSTITUCIONES RELACIONADAS EL RESGUARDO DE DERECHOS Y LA PROTECCIÓN DEL MENOR.**

Con la finalidad de contar con la información pública relacionada con la protección de los derechos del niño se ponen a disposición de la comunidad los siguientes datos.

En caso de sospecha o evidencia de un caso de maltrato, violación o abuso sexual infantil

Concurrir o comunicarse con:

- Comisarías de su comuna, plan cuadrante (Carabineros de Chile).
- Policía de Investigaciones (PDI).
- Tribunales de Familia.
- Fiscalía.
- Servicio Médico Legal.
- 22 552 8998 / 22 552 9381: Oficina de Protección de los Derechos (OPD), San Miguel.
- 149: Fono Familia de Carabineros de Chile: entrega información y orientación sobre casos de abusos sexuales, entre otros temas. Funciona las 24 horas del día, todos los días con cobertura a nivel nacional.
- 147: Fono niños de Carabineros de Chile: atiende llamados de niños/as y adolescentes que se sientan amenazados o vulnerados, especialmente frente a situaciones de abuso sexual. Se entrega información, orientación y se acoge la denuncia. Funciona todo el año, las 24 horas del día con cobertura a nivel nacional.
- 800 730800: Servicio Nacional de Menores: reciben consultas sobre maltrato infantil y abuso sexual. La línea funciona de lunes a viernes de 9 a 18:00 hrs. Después las llamadas son derivadas a la Policía de Investigaciones (PDI).
- 800 220040: Programa de Violencia Intrafamiliar y de Maltrato: Infantil, de la Corporación de Asistencia Judicial: reciben denuncias y consultas sobre maltrato infantil y violencia intrafamiliar. Se

entrega información, derivando el caso a la institución que corresponde, y aconsejando a quienes llaman muy afectados. Funciona de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 hrs.

- 22 639 9084: Centro de Víctimas, de la Corporación de Asistencia Judicial CAVI: se puede consultar sobre asesoría legal para casos de delitos violentos que generen lesiones graves y gravísimas, que tengan causas en las fiscalías (violación, parricidio y explotación sexual de niños y niñas), entre otros. El horario de atención es de 9:00 a 18:00 hrs, de lunes a viernes.

## 5. DAR A CONOCER EL PROTOCOLO A LA COMUNIDAD

Responsable	Medios y espacios	Periodos
Equipo directivo Profesores/as jefes	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consejo de profesores y reuniones con funcionarios.</li> <li>• Encuentro con profesores ACLES.</li> <li>• Reuniones de padres, madres y apoderados.</li> <li>• Clases de Orientación.</li> <li>• Documento publicado en la página web del colegio <a href="http://www.imlp.cl">www.imlp.cl</a></li> <li>• Copia en la biblioteca.</li> </ul>	A lo largo del año